



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

El Pleno del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Basconcillos del Tozo, a 29 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos